



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22376267-GDEBA-DALSGG

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22376267-GDEBA-DALSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la sexta edición del Festival de Cine de Chascomús, que se realizará los días 18 y 19 de septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 luce la Declaración de Interés Legislativo del evento indicado en la introducción de la presente, emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en fecha 19 de agosto del corriente (PD-2021-22376214-GDEBA-DALSGG), en virtud de la gran relevancia cultural y artística del mismo en la región del Salado y su enorme convocatoria en el resto del país;

Que, asimismo, el órgano legislativo indicado manifiesta que vería con agrado que se declare de Interés Provincial dicho acontecimiento por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en los fundamentos que motivan el proyecto legislativo -que lucen en la página web de la Cámara de Diputados- se expone que este festival es emergente y posee un gran potencial, tiene como objetivos: difundir y promover el cine nacional, lograr el acceso de los jóvenes al cine nacional (tanto en el ámbito de su visualización como de la materialización de sus propios proyectos audiovisuales, a través del dictado de talleres gratuitos para la comunidad) y convertirse así en un referente a nivel regional y nacional;

Que el evento cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Chascomús, a través de la Subsecretaría de Cultura, que brinda el uso de las instalaciones del Teatro Municipal Brazzola (con capacidad para 400 espectadores);

Que el evento es el único medio cultural, apuntado al lenguaje audiovisual, que comprende una gran cantidad de pueblos y ciudades como Castelli, Chascomús, Magdalena, Punta Indio, Dolores, Gral. Belgrano, Gral. Guido, Gral. Paz, Monte, Pila -entre otros-, apunta a la cuenca del Salado y se extiende al resto del territorio argentino;

Que en el orden 4 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las

actuaciones a fin de que, de considerarlo pertinente, se proyecte la resolución que de curso a la gestión propiciada, en un plazo que no exceda los sesenta (60) días desde la recepción de las actuaciones (IF-2021-22437428-GDEBA-DALSGG);

Que en el orden 9 la Subsecretaría de Políticas Culturales dependiente de esta Cartera Ministerial toma conocimiento y expresa su beneplácito a tal reconocimiento (PV-2021-23592330-GDEBA-SSPCMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° Declarar de Interés Provincial la sexta edición del Festival de Cine de Chascomús, que se realizará los días 18 y 19 de septiembre del corriente, en la localidad del mismo nombre, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° El carácter que se otorga en el Artículo 1° de la presente no importa asumir compromiso adicional alguno que pueda generar acciones vinculantes, ni comprende aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3° Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales. Posteriormente, remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno. Cumplido, archivar.